



LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

874032 / 5574

6859

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ADMINISTRACION MUNICIPAL
DPTO. DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS
NIKMI/CLG/MIM

2482.
103628

MODIFICA HONORARIO APROBADO N°652/P2026
CONTRATO SUMA ALZADA POR DECRETO

N° 2302 / P2026

LAS CONDES, 30 ABR 2026



1. El DFL 1-19653 que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. El Art. 4° de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, que permite la contratación de servicios sobre la base de honorarios.
3. Los artículos 56, 63 y demás aplicables del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio del 2006, que fija el Texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
4. La Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
5. El Anexo de Contrato a Honorarios Suma Alzada de fecha 31 de marzo de 2026, suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y doña **Daniela del Pilar Cabezas Vera**.
6. El Contrato a Honorarios a Suma Alzada de fecha 26 de diciembre de 2025, ratificado mediante Decreto Alcaldicio N°652 de fecha 12 de enero de 2026.
7. El Decreto N°2179 de fecha 10 de abril de 2026.
8. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4576 de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual asume como Alcaldesa la señora Catalina San Martín Cavada.

CONSIDERANDO

1. La necesidad del servicio y con el objeto de asegurar la adecuada continuidad y eficiencia en el funcionamiento de la unidad respectiva, se hace necesario modificar el cometido asignado.
2. La experiencia, conocimientos y competencias de doña Daniela del Pilar Cabezas Vera, resulta pertinente encomendarle funciones de apoyo técnico en materias de gestión y administración, destinadas a colaborar en la organización, seguimiento y control de los procesos internos de la unidad.
3. Que, las labores de apoyo técnico en materias de gestión y administración comprenden, entre otras, la revisión y sistematización de antecedentes, apoyo en la elaboración de informes, coordinación de tareas administrativas, seguimiento de procesos y demás funciones afines que permitan optimizar la gestión municipal.

DECRETO

1) **APRUEBASE** la modificación de Contrato a Honorarios a Suma Alzada, de fecha 31 de marzo de 2025, suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y doña **Daniela del Pilar Cabezas Vera**, cédula de identidad N° [REDACTED] cuyo texto íntegro se indica a continuación:

En las Condes, a 31 días del mes de marzo de 2026, entre la **Municipalidad de Las Condes**, RUT N°69.070.400-5, representada legalmente por su Alcaldesa, doña Catalina Sofía San Martín Cavada, Chilena, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Apoquindo N°3.400, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en adelante e indistintamente "la Municipalidad" y doña **Daniela del Pilar Cabezas Vera**, [REDACTED] egresada de derecho, cédula de identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] Comuna de [REDACTED] en adelante e indistintamente "el prestador de los servicios", se ha acordado suscribir el siguiente anexo contrato a honorarios a suma alzada (en adelante, indistintamente, el Anexo):

PRIMERO: ANTECEDENTES

Las partes celebran un contrato de prestación de servicios a honorarios a Suma Alzada con la Municipalidad de Las Condes, suscrito con fecha 26 de diciembre de 2025 y ratificado mediante Decreto Alcaldicio N°652 de fecha 12 de enero de 2026.

SEGUNDO

Que, las partes acuerdan modificar el contrato celebrado, a contar del 01 de abril de 2026, en virtud de los principios de continuidad del servicio público y eficiencia, se considera modificar el artículo Primero del contrato a Honorarios a Suma Alzada firmado el 26 de diciembre de 2025, quedando este de la siguiente forma:

“PRIMERO

La Municipalidad de Las Condes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4° de la Ley N° 18.883 que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, que permite la contratación de servicios sobre la base de honorarios, por este acto, contrata a honorarios a suma alzada a **Daniela del Pilar Cabezas Vera**, para efectos de que realice el siguiente cometido: **“Apoyo técnico en materias de gestión y administración.”**

TERCERO

En todo lo no modificado permanece vigente lo establecido en el contrato a honorarios ratificado mediante Decreto Alcaldicio N°652 de fecha 12 de enero de 2026.

CUARTO

El presente instrumento se extiende en dos ejemplares, quedando uno en poder de la Municipalidad de Las Condes, y uno en poder del prestador de los servicios.

Se deja constancia que el presente anexo de contrato deberá ser aprobado y/o ratificado mediante el respectivo Decreto Alcaldicio.

La personería de doña Catalina Sofía San Martín Cavada para actuar en representación de la Municipalidad en su calidad de Alcaldesa, consta en Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4576 de fecha 6 de diciembre de 2024.

Constan las firmas de DANIELA DEL PILAR CABEZAS VERA, egresada de derecho y CATALINA SOFÍA SAN MARTÍN CAVADA, Alcaldesa.

2) PUBLIQUESE el presente Decreto Alcaldicio en el Portal de Transparencia Activa de la Municipalidad de Las Condes, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 20.285,

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y REGISTRESE.

MARÍA TERESA RUIZ GAJARDO
SECRETARIO MUNICIPAL

CATALINA SAN MARTÍN CAVADA
ALCALDESA

DISTRIBUCION:
Dirección de Control
Depto. de Gestión y Desarrollo de Personas
Dirección de Asesoría Jurídica
Oficina de Partes
Depto. Finanzas
Interesado/a
Unidad Municipal

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS
NIK/M/LAM/MIM

ANEXO CONTRATO A HONORARIOS A SUMA ALZADA

En las Condes, a 31 días del mes de marzo de 2026, entre la **Municipalidad de Las Condes**, RUT N°69.070.400-5, representada legalmente por su Alcaldesa, doña Catalina Sofía San Martín Cavada, Chilena, cédula de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Apoquindo N°3.400, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en adelante e indistintamente "la Municipalidad" y doña **Daniela del Pilar Cabezas Vera**, [REDACTED] egresada de derecho, cédula de identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] Comuna de [REDACTED] en adelante e indistintamente "el prestador de los servicios", se ha acordado suscribir el siguiente anexo contrato a honorarios a suma alzada (en adelante, indistintamente, el Anexo):

PRIMERO: ANTECEDENTES

Las partes celebran un contrato de prestación de servicios a honorarios a Suma Alzada con la Municipalidad de Las Condes, suscrito con fecha 26 de diciembre de 2025 y ratificado mediante Decreto Alcaldicio N°652 de fecha 12 de enero de 2026.

SEGUNDO

Que, las partes acuerdan modificar el contrato celebrado, a contar del 01 de abril de 2026, en virtud de los principios de continuidad del servicio público y eficiencia, se considera modificar el artículo Primero del contrato a Honorarios a Suma Alzada firmado el 26 de diciembre de 2025, quedando este de la siguiente forma:

"PRIMERO

La Municipalidad de Las Condes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4° de la Ley N° 18.883 que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, que permite la contratación de servicios sobre la base de honorarios, por este acto, contrata a honorarios a suma alzada a doña **Daniela del Pilar Cabezas Vera**, para efectos de que realice el siguiente cometido: **"Apoyo técnico en materias de gestión y administración"**.

TERCERO

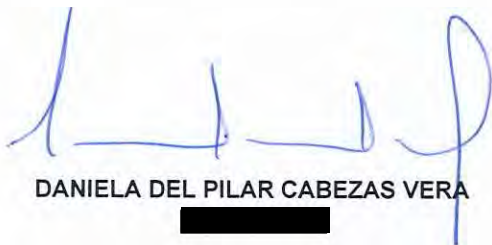
En todo lo no modificado permanece vigente lo establecido en el contrato a honorarios ratificado mediante Decreto Alcaldicio N°652 de fecha 12 de enero de 2026.

CUARTO

El presente instrumento se extiende en dos ejemplares, quedando uno en poder de la Municipalidad de Las Condes, y uno en poder del prestador de los servicios.

Se deja constancia que el presente anexo de contrato deberá ser aprobado y/o ratificado mediante el respectivo Decreto Alcaldicio.

La personería de doña Catalina Sofía San Martín Cavada para actuar en representación de la Municipalidad en su calidad de Alcaldesa, consta en Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4576 de fecha 6 de diciembre de 2024.



DANIELA DEL PILAR CABEZAS VERA
[REDACTED]



CATALINA SAN MARTÍN CAVADA
Alcaldesa
Municipalidad de Las Condes